



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 25/11/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60
UNITAT 02401 - SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO		
EXPEDIENT E-02401-2016-002277-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE SANITAT. Proposa aprovar el conveni amb la Fundació de l'Il·lustre Col·legi de Metges de la província de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00060

"Hechos

Primero. Mediante moción de fecha 23 de septiembre de 2016, se ha dispuesto el inicio de los trámites tendentes para la aprobación y posterior firma del convenio marco de colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de Valencia y la Fundación del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Valencia de la Comunidad Valenciana.

Segundo. El Convenio cuya aprobación se propone, prevé que la Fundación se comprometa a las siguientes obligaciones:

1. Coorganizar con el Ayuntamiento las charlas, coloquios o debates en materia de salud o salubridad pública que sea de interés para la programación de actividades municipales y de la Fundación.

2. Colaborar especialmente con la Concejalía de Sanidad en el centro llamado "Alquería Solache", ofreciendo información y asistencia en materia de salud infantil, juvenil y de personas mayores.

3. Ofrecer al Ayuntamiento una serie de plazas en los cursos que organice sobre materias que puedan ser de interés para el personal médico o sanitario municipal. En concreto, la Fundación se compromete a otorgar 15 becas para personal médico o sanitario del Ayuntamiento de Valencia, que quieran participar en alguno de los cursos que se organizan dentro del plan de formación propio del Colegio de Médicos de Valencia.

4. La Fundación se compromete a colaborar, cooperar, difundir y asesorar al Ayuntamiento en todos los temas sanitarios, de salud pública y de formación sanitaria que precise, dentro de sus posibilidades científicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Por su parte, el Ayuntamiento colaborará con la Fundación en la financiación del Premio “Reconocimiento a toda una vida profesional”, que organiza aquella, con una dotación de 12.000 euros.

El convenio propuesto ha sido informado favorablemente por el jefe de servicio de Sanidad en fecha 23 de septiembre de 2016.

Tercero. Consta en el expediente escrito de la citada Fundación, de fecha 28 de septiembre de 2016; manifestando su conformidad al texto del borrador del convenio.

Cuarto. Asimismo, obra en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de 02-11-16, así como informe de fiscalización favorable del día 18 de dicho mes; si bien se introducen en el convenio y propuesta de acuerdo pequeñas modificaciones a fin de atender las observaciones complementarias de dicho último informe.

Fundamentos de Derecho

Primero. El Convenio cuya aprobación se propone, se enmarca dentro del ámbito regulado en el artículo 4.1.d) Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, negocios y relaciones jurídicas excluidos del ámbito de dicha Ley.

Asimismo, deben tenerse en cuenta la regulación de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio propuesto se adecua a dichos preceptos, tal como se señala en la memoria elaborada según los mismos.

Segundo. Se ha aportado al expediente la oportuna documentación, a fin de que la Fundación del Colegio de Médicos pueda recibir la aportación económica municipal en los términos que se indicará, según la base 28 de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2016 y la legislación de subvenciones.

Dicha aportación económica responde a una subvención nominativa acordada en Pleno de 28-07-16, al tiempo que se aprobó inicialmente la quinta modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2016 (que ha devenido definitiva con su publicación en BOP 13-09-16); se trata de una aportación decidida por la Corporación con el fin de fomentar un concreto premio, en el presente caso el “Reconocimiento a toda una vida profesional” de la Fundación del Ilustre Colegio de Médicos, según el presente convenio. Por tanto, al ser un específico premio el que el Ayuntamiento ha decidido fomentar, no se trata de una subvención susceptible de ser sometida a concurrencia (art. 22.2.c de la Ordenanza General de Subvenciones).

Tercero. El artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de Valencia y la Fundación del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Valencia de la Comunidad Valenciana. El texto del Convenio es el que sigue:

'CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a de de 2016

De una parte, la concejala delegada de Sanidad y Salud del Ayuntamiento de Valencia, D^a. María Teresa Girau Meliá, en nombre y representación del referido Ayuntamiento, autorizada para el presente acto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha (xxxxx), asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia, D. Hilario Llavador Cisternes, y en ejecución de dicho acuerdo.

Y de otra, D^a. Mercedes Hurtado Sarrió, DNI22.686.923-E, Presidenta de la Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Valencia de la Comunidad Valenciana, NIF G-97.376.941, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 17 de los Estatutos de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO. La Fundación del Colegio de Médicos de Valencia (en adelante la Fundación) tiene por objeto principal la promoción, programación, participación, desarrollo y ejecución de todo tipo de actividad científica y docente en el campo de la medicina y la sanidad.

A título meramente indicativo, la Fundación podrá realizar, según el artículo 6 de sus Estatutos, las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar cursos, coloquios, foros de debate, congresos, sesiones de estudios y otras actividades formativas.
- Promover y facilitar la investigación dentro del campo de la sanidad.
- Promover, impulsar y facilitar la creación de Foros de debate abiertos a la sociedad sobre temas relacionados con la salud y la cultura en general, dirigidos a fomentar la inserción del mundo sanitario en la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Cualesquiera otras actuaciones que permitan a la Fundación el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Los estatutos de la Fundación establecen que el Patronato de la Fundación estará integrado, entre otros, por el alcalde del Ayuntamiento de Valencia (en adelante el Ayuntamiento).

Tercero. El Ayuntamiento tiene atribuidas una serie de competencias en materia de salubridad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y la legislación sanitaria estatal y autonómica.

Cuarto. A tenor de lo expuesto, ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración entre ambas entidades.

Quinto. De acuerdo con lo anterior, suscriben el presente convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto establecer durante su vigencia un marco de colaboración en materia de sanidad y salud pública entre la Fundación y el Ayuntamiento de Valencia.

2. Obligaciones de la Fundación. La Fundación se compromete a las siguientes obligaciones:

1. La Fundación coorganizará con el Ayuntamiento las charlas, coloquios o debates en materia de salud o salubridad pública que sea de interés para la programación de actividades municipales y de la Fundación.

2. La Fundación colaborará especialmente con la Concejalía de Sanidad en el Centro llamado “Alquería Solache”, ofreciendo información y asistencia en materia de salud infantil, juvenil y de personas mayores.

3. La Fundación ofrecerá al Ayuntamiento una serie de plazas en los cursos que organice sobre materias que puedan ser de interés para el personal médico o sanitario municipal. En concreto, la Fundación se compromete a otorgar 15 becas para personal médico o sanitario del Ayuntamiento de Valencia, que quieran participar en alguno de los cursos que se organizan dentro del plan de formación propio del Colegio de Médicos de Valencia. La concesión de estas becas, se llevará a cabo por la comisión mixta recogida en el apartado 5.

4. La Fundación se compromete a colaborar, cooperar, difundir y asesorar al Ayuntamiento en todos los temas sanitarios, de salud pública y de formación sanitaria que precise, dentro de sus posibilidades científicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



3. Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia. El Ayuntamiento colaborará con la Fundación en la financiación del Premio “Reconocimiento a toda una vida profesional”, que organiza aquella, con una dotación de 12.000 euros; con cargo a la aplicación presupuestaria KH200 31110 48900.

El pago se realizará tras la firma del convenio y previa comunicación al Ayuntamiento del ganador.

Para la justificación de la aportación, además de acta del jurado, se presentará el registro contable del ingreso y la remisión de la copia del documento que acredite la concesión del premio. La justificación se presentará en el plazo máximo de un mes desde el otorgamiento del premio, salvo que el Convenio entre en vigor con posterioridad al mismo, en cuyo caso el plazo contará a partir de esta última fecha.

El premio será otorgado con carácter general antes de la finalización del año al que corresponda.

4. Plazo de duración. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, con posibilidad de prórrogas, que habrán de acordarse expresamente y que, en todo caso, estarán condicionadas a la existencia de crédito disponible en los respectivos presupuestos municipales, con un máximo de tres años.

5. Comisión de seguimiento. Se constituirá una comisión paritaria de seguimiento del convenio, formada por cuatro personas (dos en representación de la Fundación y dos del Ayuntamiento), que tratará de los aspectos concretos de la colaboración mutua entre las entidades firmantes.

Las personas que representen al Ayuntamiento serán designadas por la persona responsable de la Delegación municipal de Sanidad y Salud.

6. Resolución de conflictos. Las discrepancias en orden a la ejecución de este Convenio se resolverán de acuerdo entre las partes y, de no llegar a acuerdo, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y después de leído y encontrado conforme, se firma por las partes, en el lugar y fecha indicado al principio.

Por la Fundación del Ilustre Colegio

Oficial de Médicos de la Provincia de

Valencia de la Comunidad Valenciana

Por el Ayuntamiento de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Ante mí,

Secretario del Ayuntamiento de Valencia

Segundo. Autorizar y disponer la cantidad de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 KH200 31110 48900, propuesta de gasto 2016/5038, ítem de gasto 2016/170080.

Tercero. Facultar a D^a. María Teresa Girau Meliá, concejala delegada de Sanidad y Salud del Ayuntamiento de Valencia, para la firma del presente Convenio."

Id. document: rE1e 0s7a EX0Q p3QN Viny L5VV Oym=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008